

 <p>GIMNASIO LOS OCOBOS</p>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <p><b>EFQM</b> QUALIFIED BY EFQM 2022</p>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 1 de 13</b>
"Educación personalizada con sentido humano"			

**POLÍTICA DE MANEJO DE LAS TICS Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN GIMNASIO LOS OCOBOS**



**GIMNASIO  
LOS OCOBOS**

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 2 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

## ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN**

**OBJETIVOS**

**ALCANCE**

**CAPÍTULO 1. DEFINICIONES**

**CAPÍTULO 2. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES**

**CAPÍTULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

**CAPÍTULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**CAPÍTULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

**CAPÍTULO 6. PROTOCOLOS AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 3 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

## INTRODUCCIÓN

Las tecnologías de la información y la comunicación, llegaron en este siglo XXI para revolucionar la manera en que aprendemos, indagamos, nos informamos, nos comunicamos e inclusive nos interrelacionamos como individuos, como comunidad y como sociedad. Forman parte consciente e inconsciente de nuestra actual realidad, dentro y fuera de la institución y de la familia; Responsables y respetuosos del gran reto que tenemos en la formación integral de todos nuestros estudiantes y buscando regular y lograr la correcta integración de estas tecnologías y sus dispositivos electrónicos en la vida escolar y en general en todo el proceso educativo, nos pusimos la tarea de diseñar “la Política de Uso de las Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos Electrónicos”.

Por lo anterior, todos los estudiantes, los padres de familia, colaboradores y los docentes de Gimnasio Los Ocobos, deben asumir y velar, desde cada uno de sus roles, para que se dé un correcto uso de las Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos Electrónicos en la institución de acuerdo con las políticas aquí desarrolladas.

Estas políticas hacen parte del Manual de Convivencia, el cual tiene como su función primordial, promover, organizar y regular todas las actividades de la vida escolar de Gimnasio Los Ocobos, así como adoptar las normas contempladas o no en la ley, que permitan el buen funcionamiento de la institución y promuevan la sana convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad Ocobista, favoreciendo la consecución de los objetivos del PEI.

Por todo lo anterior, Gimnasio Los Ocobos ha considerado establecer la siguiente política para el uso de Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos electrónicos como una herramienta para el aprendizaje y la comunicación en la institución.

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 4 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

## OBJETIVOS

Orientar a la comunidad educativa en el manejo de Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y para regular el adecuado uso de los dispositivos móviles en diversos entornos escolares; generando así la correcta integración de estos dispositivos en los diferentes escenarios de aprendizaje que se desarrollan en Gimnasio Los Ocobos.

- (Promoción) Fomentar el uso responsable de dispositivos electrónicos promoviendo buenos modales en las comunidades o grupos en línea y facilitando la integración de las Tics en los procesos de aprendizaje autónomos de la comunidad.
  - *Capacitar a docentes y estudiantes, principalmente en el uso educativo y formativo de los dispositivos.*
  - *Compartir con toda la comunidad educativa del Gimnasio Los Ocobos, las responsabilidades que asumirán en la utilización de los diferentes dispositivos electrónicos durante las actividades escolares.*
- (Prevención) Generar espacios pedagógicos de concientización sobre los peligros de las redes sociales, apps, internet, como el ciberacoso o el acceso a contenidos inapropiados, y cómo evitarlos.
  - *Desarrollar habilidades de autocontrol y gestión del tiempo (Implementar controles de acceso y filtros de contenido)*
  - *Publicar las consecuencias que deberán asumir los miembros de la comunidad, estudiantes, padres, colaboradores y docentes, que incumplan con sus responsabilidades, estipuladas en la Política de Uso de Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos electrónicos.*
- (Atención) Establecer procedimientos para identificar y gestionar casos de ciberacoso u otros riesgos en línea, ofreciendo apoyo a las víctimas y sanciones.
  - *Establecer las garantías de un debido proceso que permita la determinación de las sanciones acordes a cada situación, en el marco de la autonomía escolar y autorregulación en materia disciplinaria que la ley otorga a las instituciones educativas.*

Lo anterior, contribuye a crear un ambiente de aprendizaje donde las Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos electrónicos sean herramientas útiles.

## MARCO LEGAL

- Garantizar el cumplimiento a las leyes y normas al respecto.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 115 de 1994. Ley general de educación.
- Ley 1620 DE 2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 2170 de 2021. Disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Sentencia T-738 de 2015. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. Corte Constitucional.
- Sentencia T- 967/07 de 2001 M.P. Manuel Jose Cepeda Espinosa. Corte Constitucional.
- Concepto 122329 - 22 Ministerio de Educación Nacional.

## ALCANCE

La Política de Uso de las Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos electrónicos

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 5 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

- debe alcanzar a todos los estamentos de la comunidad para que sea implementada y apropiada, incluyendo a padres de familia, docentes y colaboradores, como corresponsables del uso correcto de los dispositivos móviles por parte de los estudiantes.
- estará circunscrito a las instalaciones de Gimnasio Los Ocobos a las actividades que se realicen dentro y fuera de este, que sean de carácter académico e institucional propios del Gimnasio Los Ocobos, salidas, presentaciones, representación en otros escenarios.
- idóneo en la jornada académica principalmente, no obstante los colaboradores, docentes y padres de familia, participarán como observadores directos y gestores de uso responsable de estos dispositivos en cualquier otro escenario donde compartan los estudiantes.

*Esta Política de Uso de Dispositivos Electrónicos comprenderá:*

- Los criterios de tipo de dispositivo, personales o de la institución.
- Uso permitido y no permitido.
- Responsabilidades de los usuarios.
- Estrategias de educación y capacitación, participación de padres y tutores, monitoreo y evaluación.
- El debido proceso para el manejo de situaciones en relación con el uso inadecuado de dispositivos electrónicos.
- La garantía del Derecho de comunicación

Lo anterior con el propósito de especificar los alcances que tendrá la implementación de este documento.

 GIMNASIO LOS OCOBOS	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> QUALIFIED BY EFQM 2022
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 6 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

## CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

Gimnasio los Ocobos refiere los siguientes dispositivos como permitidos.

**DISPOSITIVOS MÓVILES:** En esta política, estos dispositivos incluyen un aparato portátil que involucra la interacción del usuario para fines académicos o comunicativos dentro o fuera de la institución. Para uso académico incluye: computador portátil y tablets, en el Colegio estos dispositivos son utilizados por los estudiantes de noveno a undécimo generalmente son de su propiedad y para fines comunicativos el teléfono celular.

- **Computador portátil:** Es un dispositivo informático que se puede mover o transportar con relativa facilidad. Tienen la capacidad de operar por un período determinado por medio de baterías recargables, sin estar conectados a una red eléctrica. También se les conoce por sus términos en inglés: laptop, notebook o mini laptop. En el Colegio estos dispositivos son utilizados por los estudiantes de **tercer grado a grado once** en espacios académicos como la sala de tecnología. Los estudiantes utilizarán en las actividades online desarrolladas en sus hogares los dispositivos aprobados por sus padres.
- **Tablets (iPads)** es una computadora portátil de mayor tamaño que un teléfono inteligente. Los estudiantes de grado **tercero a grado once** pueden usarlos con fines académicos, siempre que haya sido planeado con anterioridad por el docente y aprobado por los padres de familia. Los estudiantes utilizarán en las actividades online desarrolladas en sus hogares los dispositivos aprobados por sus padres.
- **Teléfono celular:** dispositivo electrónico móvil que se usa para telecomunicaciones, incluidas: llamadas de voz, mensajes de texto/servicio de mensajes cortos y/o correo electrónico. Los teléfonos celulares también pueden incluir funciones como: acceso completo a Internet, juegos, servicio de mensajes multimedios, servicio de mensajes instantáneos, reproductores de audio digitales, cámaras, radios y sistemas de posicionamiento global. Todo dispositivo que efectúe estas funciones queda incluido en esta política. El Gimnasio los Ocobos permite que los estudiantes de secundaria grados 9°, 10° y 11° ingresen los teléfonos celulares particulares, pudiendo utilizar sólo en clases orientadas por el docente si lo requiere para propósitos formativos. Los estudiantes de preescolar, primaria y grado 6°, 7° y 8° tienen restringido el uso de celulares en el Colegio. En las actividades escolares desarrolladas en los hogares serán los padres quienes autoricen o no su uso por parte de sus hijos.

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 7 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

## CAPÍTULO 2. POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

El Gimnasio Los Ocobos ha diseñado la Política de Uso de Tecnologías de la información y comunicación (Tics) y sus dispositivos electrónicos con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en el ambiente escolar y en el proceso formativo de nuestros estudiantes.

Con el objetivo de garantizar el uso correcto de los dispositivos móviles, el bienestar de los estudiantes y el efectivo desarrollo de los procesos académicos, se ha definido la siguiente regulación:

<b>Grado</b>	<b>Dispositivos Permitidos</b>	<b>Dispositivos Restringidos</b>
Preescolar, Primaria	Portátiles, Tablets.	Celulares o Relojes Inteligentes. Consolas de videojuegos. Video consolas portátiles.
Bachillerato 6°, 7° y 8°	Portátiles, Tablets, Relojes Inteligentes, Lectores Electrónicos (eReaders)	Celulares, Consolas de videojuegos. Video consolas portátiles. Audífonos.
Bachillerato 9°, 10° y 11°	Portátiles, Celulares, Tablets, Relojes Inteligentes, Lectores Electrónicos (eReaders)	Consolas de videojuegos. Video consolas portátiles. Audífonos.

- Los dispositivos móviles son considerados en Gimnasio Los Ocobos como una herramienta de trabajo y de estudio.
- La conectividad a internet desde los dispositivos móviles debe ser autorizada por el personal del Gimnasio Los Ocobos, siempre con fines pedagógicos. Su uso sin autorización o para otros fines, será considerado como una falta o violación a la norma.
- Los dispositivos móviles, cuyo ingreso es permitido, únicamente pueden utilizarse en el aula para la realización de aquellas tareas o usos que haya autorizado un docente, contando siempre con su supervisión. De lo contrario, deberán permanecer en modo silencio y guardados. En las clases remotas o en actividades académicas que se desarrollan en sus hogares, el uso de estos se realizará con aprobación de los padres de familia.
- En Gimnasio Los Ocobos, los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio.
- En los dispositivos móviles que se permita su uso dentro de las aulas de clase de manera excepcional, solamente podrá efectuarse su empleo en aplicaciones de carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por un docente. Los demás contenidos de los dispositivos móviles y de tecnología, deben estar autorizadas expresamente por los padres o acudientes del estudiante y en ningún caso podrán utilizarse durante el horario de clases.
- El GLO creará estrategias para proporcionar el acceso a las TIC en condiciones de igualdad para todos los estudiantes.
- El GLO promoverá la creación de contenidos pedagógicos para utilizarlos en dispositivos móviles y para optimizar los ya existentes.
- El GLO promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía digital.
- El GLO no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar.
- El GLO se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles dentro y fuera del Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.

 GIMNASIO LOS OCOBOS	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> QUALIFIED BY EFQM 2022
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 8 de 13</b>
"Educación personalizada con sentido humano"			

- El Colegio socializará la Política del Uso de Dispositivos Electrónicos con los padres y/o acudientes a través de la plataforma de comunicación del Colegio y estará disponible en la página Web institucional.
- No se permitirá el uso de los dispositivos electrónicos, durante los RMCF (Reviso Mis Conocimientos Finales), teniendo en cuenta el **Protocolo de Evaluación** definido por Gimnasio Los Ocobos.
- Las redes del colegio aplicarán filtros al uso del internet y cualquier violación o intento de violación a estos parámetros es prohibida. Hacerlo se considera como una situación que requiere debido proceso de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Los dispositivos solo pueden acceder a documentos, archivos o sitios en internet que sean relevantes para el desarrollo de la planeación académica.
- Para el desarrollo de actividades académicas, uso de los medios institucionales de comunicación y plataformas, los estudiantes siempre deben utilizar su nombre real. No está permitido el uso de nombres falsos, apodos o pseudónimos.
- Al utilizar los dispositivos electrónicos, el estudiante debe cumplir con los deberes y responsabilidades descritas en el Manual de Convivencia. Así como abstenerse de asumir comportamientos que se puedan clasificar como situaciones que merezcan ser objeto del debido como situaciones Tipo I, tipo II o tipo III.
- No cometer ninguna falta a lo establecido en la Ley 1273 de 2009 referente a la protección de la información y los datos y en la que se regulan los delitos informáticos en Colombia.
- Se prohíbe el uso de VPN para acceder a sitios prohibidos en el Colegio.
- La impresión desde los dispositivos móviles no será posible en el Colegio.
- Los dispositivos no deben usarse de un modo inadecuado. Algunos ejemplos de usos no permitidos son: copia o fraude en un examen o tarea.
- El acceso o uso a la cuenta de otra persona sin autorización, se considera **una situación Tipo III**, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 9 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

### **CAPÍTULO 3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
2. Los estudiantes utilizarán los dispositivos móviles como herramientas para el aprendizaje; sin embargo, su utilización no excluirá del uso de otros soportes, herramientas y materiales escolares que puedan necesitar.
3. El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo que solo deben conocer sus padres. Y en ningún caso el Gimnasio Los Ocobos se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.
4. El dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario. El estudiante será responsable de llegar al Colegio con la batería del dispositivo cargada totalmente. Durante las clases no se concederá autorización para cargar los equipos.
5. En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo, ni acceso a plataformas educativas.
6. En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización de compañeros, profesores y/o padres de familia.
7. Usar los dispositivos únicamente bajo la supervisión de los docentes y exclusivamente con fines académicos. No se permite el uso de dispositivos en momentos no autorizados, como recesos, excepto en situaciones permitidas y con previa autorización.
8. En las áreas designadas como espacios sin tecnología, de uso común de esparcimiento, los estudiantes deben abstenerse de usar dispositivos, incluso con fines académicos, respetando las normas de cada espacio.
9. Comunicar inmediatamente a coordinación de formación si se recibe o se observa contenido inapropiado o cualquier situación que vulnere la política de convivencia o seguridad en el uso de dispositivos.
10. Abstenerse de publicar o compartir en redes sociales, aplicaciones o plataformas digitales cualquier contenido, imagen, audio o video relacionado con el colegio, sus compañeros, profesores o actividades, sin la autorización correspondiente del personal de multimedia y TIC del colegio.
11. Abstenerse de unirse o participar en perfiles, grupos de chat o foros cuyo propósito sea menoscabar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona. Los estudiantes Ocobistas deben mantener altos estándares de respeto y pertinencia en todas sus interacciones virtuales, reflejando los valores del colegio en sus actividades digitales.

 <b>GIMNASIO LOS OCOBOS</b>	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> <small>QUALIFIED BY EFQM 2022</small>
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 10 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

#### **CAPÍTULO 4. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Asegurarse de que el estudiante conozca y respete la política del uso de celulares del GLO, brindando acompañamiento y guía en casa sobre su cumplimiento.
2. Apoyar esta política de restringir el uso de celulares a estudiantes en preescolar y primaria, promoviendo un ambiente libre de distracciones en estas etapas de desarrollo.
3. Informar al colegio de cualquier mensaje, foto o video que su hijo reciba de otro miembro de la comunidad educativa y que pueda vulnerar la política de convivencia o la seguridad de los estudiantes.
4. Explicar a su hijo las consecuencias de no cumplir con las normas del colegio sobre el uso y cuidado de dispositivos móviles, así como las implicaciones en caso de pérdida o falta de responsabilidad.
5. En caso de necesitar contactar al estudiante, hacerlo a través de las líneas telefónicas oficiales del colegio, garantizando que el flujo de comunicación se realice por los canales adecuados. Línea de atención 3185347563
6. Utilizar filtros y mecanismos de control parental en los dispositivos de sus hijos para restringir el acceso a contenidos inapropiados y promover el uso seguro y responsable de la tecnología.
7. Asistir a reuniones, capacitaciones o talleres organizados por el colegio sobre el uso adecuado de dispositivos y tecnología.

 GIMNASIO LOS OCOBOS	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 EFQM QUALIFIED BY EFQM 2022
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 11 de 13</b>
“Educación personalizada con sentido humano”			

## CAPÍTULO 5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Como parte complementaria al perfil del docente Ocobista (Art. 28 del manual de convivencia) se establecen unos comportamientos, actitudes y acciones que deberán evidenciar los docentes en el desarrollo de sus labores diarias:

1. Actuar con responsabilidad y ética, respetando y haciendo cumplir las normas de la institución sobre la política del uso de dispositivos electrónicos. **Esto implica no sólo abstenerse de utilizar sus propios dispositivos durante las horas de clase,** sino también supervisar que los estudiantes cumplan con esta política.
2. Ser un ejemplo de comportamiento como líderes y facilitadores de valores. Los docentes del GLO evitan el uso de celulares o dispositivos electrónicos, diferentes al computador, en su presencia y promueven un ambiente de concentración y respeto durante las actividades académicas y lúdicas.
3. Buscar alternativas creativas que suplan las funciones que los estudiantes puedan querer realizar con sus celulares, como el uso de tecnología educativa controlada o recursos digitales supervisados. Los docentes, siendo innovadores y reflexivos, deben crear ambientes de aprendizaje en donde no se aparte la tecnología como instrumento, por el contrario, las actividades que requieran de estos dispositivos están planeadas, supervisadas, contar con todos los recursos necesarios y tener una intencionalidad clara.
4. Ser comprensivos y sensibles al explicar la razón detrás de la política o prohibición, promoviendo un diálogo abierto y constructivo sobre el uso responsable de la tecnología. Conociendo las necesidades y realidades de sus estudiantes, los docentes deben mediar las reacciones de los estudiantes y padres de familia frente a la política.
5. Reforzar positivamente el cumplimiento de la norma, reconociendo y valorando el esfuerzo de los estudiantes que respetan la política y contribuyen a un entorno educativo óptimo.
6. Estar preparados para manejar situaciones donde la norma sea desafiada, proponiendo soluciones que mantengan el orden sin afectar la dinámica positiva del aula.
7. Los docentes, identificados y comprometidos con la institución, deben participar activamente en la comunicación de la importancia de esta norma a padres y estudiantes, alineándose con las políticas del colegio y colaborando con sus colegas para asegurar su implementación efectiva.
8. Mostrar calidad humana al abordar cualquier infracción relacionada con el uso de dispositivos electrónicos, siendo firmes pero también empáticos, y ofreciendo apoyo para que los estudiantes comprendan la importancia de la norma.
9. Realizar el control al cumplimiento de la política en todos los espacios de la institución donde se encuentre el docente, tenga o no una responsabilidad asignada en dicho espacio.
10. Registrar en el observador del estudiante tanto los llamados de atención como las acciones reparadoras y los refuerzos positivos que se les otorguen.
11. Abstenerse de participar en conversaciones o grupos de Whatsapp, redes sociales no oficiales del colegio con padres de familia y estudiantes.

 GIMNASIO LOS OCOBOS	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> QUALIFIED BY EFQM 2022
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página 12 de 13</b>
"Educación personalizada con sentido humano"			

## **CAPÍTULO 6. PROTOCOLO AL USO INADECUADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

Teniendo en cuenta la tipología de situaciones que está contemplada en el manual de convivencia, se deberá establecer el protocolo que aplica según la situación tipo I, II o III en el **CAPÍTULO 8 ARTÍCULO 55**.

- Para los estudiantes de 1° a 8°, una vez el estudiante use el dispositivo electrónico restringido, se deberá aplicar el siguiente protocolo:
  - 1ra vez:** Retención del dispositivo hasta que el padre de familia se acerque al GLO a reclamarlo.
  - 2da vez:** Firma de compromiso convivencial por parte del estudiante y acudiente.
- Para los estudiantes de 9°, 10° y 11° una vez el estudiante use el dispositivo electrónico restringido, se deberá aplicar el siguiente protocolo:
  - 1ra vez:** Llamado de atención verbal con registro en el observador del estudiante.
  - 2da vez:** Retención del dispositivo hasta finalizar la clase.
  - 3ra vez:** Retención del dispositivo durante toda la jornada, siempre y cuando no lo requiera para otra actividad académica probada.
  - 4ta vez:** Retención del dispositivo hasta que el padre de familia se acerque al GLO a reclamarlo.
  - 5ta vez:** Firma de compromiso convivencial por parte del estudiante y acudiente.

 GIMNASIO LOS OCOBOS	<b>POLÍTICA INTERNA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>		 <b>EFQM</b> QUALIFIED BY EFQM 2022
	<b>GESTIÓN CONVIVENCIAL</b>		
<b>Código:</b> PI-001	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de vigencia:</b> Julio 29 de 2024	<b>Página</b> 13 de 13
"Educación personalizada con sentido humano"			

- ¿Cuál es el decreto en Colombia que regula el uso de los móviles en las instituciones educativas?  
Ley 2170 de 2021
- ¿Qué está permitido o prohibido en Preescolar, primaria, media y bachillerato?

La norma no dispone ninguna condición restrictiva o habilitante para ello, por lo cual el artículo 3 de la norma en cita, señala:

**ARTÍCULO 3o. DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.** Corresponde a las instituciones educativas adoptar los lineamientos y reglamentaciones de la presente ley que expida el Ministerio de Educación y de forma complementaria las Secretarías de Educación territoriales. Las modificaciones a los manuales de convivencia se harán en los términos que establece la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y la reglamentación que expida el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles faciliten procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes.

**PARÁGRAFO.** El Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo relacionado con las modificaciones a los manuales de convivencia y dará los lineamientos necesarios para que allí se incorporen las disposiciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente ley. Para esto, contará un plazo no mayor a seis (6) meses desde su promulgación

sumado a lo anterior, es procedente de igual forma, tener en cuenta lo previsto en el parágrafo del 4 de la misma norma en referencia, que señala:

**ARTÍCULO 4o. RESPONSABILIDAD COMPARTIDA.** El uso adecuado de las herramientas tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

La reglamentación de esta ley, a cargo del Ministerio de Educación Nacional, deberá incluir a todos los actores involucrados en la educación de los niños, niñas y adolescentes y su adopción estará a cargo de las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media.

**PARÁGRAFO. De forma excepcional, previo aval del Comité Escolar de Convivencia y del Consejo de Directivos, se podrá restringir el uso de dispositivos de telefonía móvil a determinados horarios o lugares.**

Lo anterior, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo relacionados con el uso de dispositivos tecnológicos y de comunicaciones.

En cualquier caso, se garantizará el derecho a la comunicación que establece la libre opción que tiene toda persona de establecer contacto con otras mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones.